



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI



CONSEJO REGIONAL DE UCAYALI

“ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 033-2015-CR”

Pucallpa, seis de Febrero del dos mil quince.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece que “Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, (...) La estructura orgánica básica de estos Gobiernos la conforma el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, el Presidente como órgano Ejecutivo (...)”

Que, la Ley N° 27783, Ley de bases de Descentralización, en su art. 8 precisa: “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)”.

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13º prescribe que: El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Además el artículo 39º de la referida norma manifiesta que “Los acuerdos del consejo regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o de sujetarse a una conducta o norma institucional, concordante con el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001-2011-GRU-CR, en su artículo 94º.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha seis de febrero del dos mil quince se acordó pasar a la estación de orden del día el pedido verbal presentado por la Consejera Regional Edith Quispe Sánchez, la cual solicita al Ejecutivo Regional, que a través de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remita un informe detallado con relación a la diferencia de sueldos que existe entre funcionarios de igual nivel del sector salud en las Provincias de Atalaya, Padre Abad y Purús.

Por lo expuesto y estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Ucayali; POR MAYORIA se acordó aprobar el pedido presentado por la Consejera Regional Edith Quispe Sánchez, dejando constancia del voto de abstención del Consejero Regional Wilson Pinedo Ruiz, que en sesión ordinaria de la fecha, y; en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI



CONSEJO REGIONAL DE UCAYALI

Gobiernos Regionales N° 27867 concordante con el Reglamento Interno del Consejo Regional, el Pleno del Consejo Regional de Ucayali;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR POR MAYORIA, solicitar al Ejecutivo Regional que través de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remita un informe detallado con relación a la diferencia de sueldos que existe entre funcionarios de igual nivel del sector salud en las Provincias de Atalaya, Padre Abad y Purús.

ARTICULO SEGUNDO.- Dispensar el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTICULO TERCERO.- Difundir el presente acuerdo regional en la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).